

EDESTE

SÍNTESIS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD - CÓDIGO DE CONDUCTA

EDESTE pretende actuar en base a altos estándares de honestidad en la gestión empresarial, y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos.

El Código de Ética prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o empresarial aceptado, pero no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar. En consecuencia, el Código no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los miembros de la Organización de ejercer un buen criterio que refleje el principio integridad de EDESTE.

1. SUJETOS ALCANZADOS

Los Principios de Integridad deben ser cumplidos por los Directores y trabajadores –ya sean permanentes o temporarios- (en adelante Trabajadores), así como los asesores, contratistas, subcontratistas, proveedores o socios de negocios que lleven a cabo negocios o se relaciones con EMESA (en adelante Terceros).

2. LINEA ÉTICA

La Línea Ética es un sistema que permite reportar situaciones y/o comportamientos que pudieran constituir una violación real o potencial a los principios de integridad de EDESTE. Se garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe.

REQUISITOS

a) LEGALES

EDESTE se compromete a cumplir todas las obligaciones legales las que está sujeta, ya sean municipales, provinciales y/o nacionales.

b) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Todos los trabajadores, usuarios y Terceros deben ser tratados con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro.

Está prohibida toda conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, políticas, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, capacidad o cualquier otra diferencia personal.

Bajo ninguna circunstancia se permitirán conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

c) TOLERANCIA CERO AL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Todos los trabajadores y Terceros deben garantizar que todas las actividades se realicen con el máximo nivel de integridad y eficacia.

EDESTE tiene tolerancia cero a cualquier acto de soborno y/o corrupción.

Está terminantemente prohibida para los miembros de la Organización la práctica de ofrecer o recibir una ventaja o pago, de cualquier naturaleza o clase de o para cualquier persona, incluyendo, pero sin ser limitativo, a funcionarios públicos, partidos políticos, sector público o cualquier empresa privada o persona natural con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas o pretender que ésta abuse de su influencia en beneficio de la Empresa.

d) CONFLICTO DE INTERÉS

Existirá conflicto de intereses cuando el interés personal colisione o pudiere colisionar con los deberes y obligaciones inherentes a su condición de directivo y/o, trabajador de EDESTE, amenazando la equidad e imparcialidad en su accionar.

Será obligación informar los conflictos de interés. Al respecto, se debe:

- ❖ Informar las participaciones directas o indirectas que poseamos, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, clientes, competidores, contratistas y/o sub-contratistas de la Compañía.
- ❖ Abstenerse de hacer recomendaciones para que la Compañía realice negocios con empresas, organizaciones o particulares en los que tengan algún interés personal, directo o indirecto.
- ❖ Abstenerse de otorgar a otras empresas, organizaciones o particulares, ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios, debiendo mantenerse imparciales.
- ❖ Abstenerse de involucrarse en relaciones que podrían dar lugar a un conflicto real, potencial o aparente con la Compañía, o que pudieran de alguna manera tener un efecto negativo sobre su propia libertad de acción.
- ❖ Abstenerse de utilizar los bienes o información propiedad de la Compañía en virtud de su posición en la misma, para beneficio personal o de terceros o para competir con EDESTE.